

Que en el procedimiento DEMANDA 219/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. NOURDIN HAMOUTI contra la empresa FRANCISCO FERNÁNDEZ CARMONA, ABDELUALI DRIS MOHAMED, OBRA CIVIL WFC.B., sobre SANCIONES, se ha dictado con fecha del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ.

D. MARIO ALONSO ALONSO.

En Melilla a trece de enero de dos mil diez.

Dada cuenta, visto el estado del presente procedimiento por necesidades del servicio se suspende la vista señalada para día 2/3/010, quedando señalado nuevamente para el próximo día 25/02/010, a las 10:45.

Notifíquese esta resolución y hágase saber a las partes que al tiempo de interponer el recurso procedente deberán acreditar haber constituido un depósito de 25 An caso de transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

CÉDULA DE CITACIÓN PARA

CONFESIÓN JUDICIAL

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en autos 219/2009, seguidos a instancia de NOURDIN HAMOUTI contra FRANCISCO FERNÁNDEZ CARMONA, ABDELUALI DRIS MOHAMED, OBRA CIVIL WF C.B. sobre reclamación por SANCIONES, se ha mandado citar a Ud., para que comparezca, ante este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, PLANTA 6, el próximo día veinticinco de febrero de 2010 a las 10:45 horas de su mañana, al objeto de practicar la prueba de INTERROGATORIO DE LAS PARTES, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, Art. 91.2 de la L.P.L.

En Melilla a trece de enero de dos mil diez.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

SR. ABDELUALI DRIS MOHAMED.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA A ABDELUALI DRIS MOHAMED, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 13 de enero de 2010.

La Secretaría Judicial.

María de los Angeles Pineda Guerrero.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**204.- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ÁNGELES PINEDA GUERRERO,**  
Secretaria del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento Ejecución 135/09 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.<sup>a</sup> MUNIA MOHAMED ALI contra la empresa CÍA. ESPAÑOLA JNK S.L., NANIK KHEMLANI KHEMLANI, sobre DESPIDO, se ha dictado AUTO con fecha 29/12/09 del siguiente tenor literal:

A U T O

En Melilla, a veintitrés de diciembre de dos mil nueve.

H E C H O S

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre D.<sup>a</sup> MUNIA MOHAMED ALI como parte demandante y CÍA. ESPAÑOLA JNK S.L., NANIK KHEMLANI KHEMLANI como parte demandada consta: Sentencia de fecha 10/11/09, que ha adquirido la condición de firme y cuya parte dispositiva transcrita literalmente es como sigue:

Que, estimando la demanda formulada por D.<sup>a</sup> MUNIA MOHAMED ALÍ contra CÍA. ESPAÑOLA JNK, S.L. y D. NANIK KHEMLANI KHEMLANI, debo realizar los pronunciamientos siguientes:

1.- Declarar improcedente el despido de D.<sup>a</sup> MUNIA MOHAMED ALÍ operado con fecha 30 de enero de 2009.

2.- Condenar a CÍA. ESPAÑOLA JNK, S.L. y D. NANIK KHEMLANI KHEMLANI a que, en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, opte entre readmitir al trabajador o